

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTE ORGANISMO, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES BÁSICAS RELATIVAS A LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO, HASTA EN TANTO SE APRUEBE EL AJUSTE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

ANTECEDENTES:

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El catorce de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

4. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO. El diecisiete de enero el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

- 5. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El veinticinco de abril, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-100/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.
- 6. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-158/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.
- 7. TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de julio y el trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-298/2021 e IEPC-ACG-301/2021, aprobó, con el primer acuerdo, transferencias entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; y con el segundo, aprobó una transferencia entre partidas.
- 8. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-303/2021, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintidós.
- 9. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta y uno de agosto el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-312/2021 aprobó una transferencia entre partidas en el presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.
- 10. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El siete de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-335/2021 aprobó un ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.
- 11. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El veinticinco de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-350/2021 aprobó transferencia entre partidas y ajuste al

presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

12. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. El uno de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28725/LXIII/21, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintidós.

13. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. El día dieciocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco.

CONSIDERANDO.

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se

encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el catorce de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

IV. DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Que en fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, el Consejo General de este organismo aprobó el acuerdo IEPC-ACG-303/2021 a través del cual fue aprobado el Programa Anual de Actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

V. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Que en fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante la minuta de decreto 28725/LXIII/21 aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismo que quedó publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el pasado día dieciocho, del mes y año referidos.

VI. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. Que este organismo público local electoral, se encuentra sujeto al cumplimiento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en su artículo 44, señala la obligación de programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales; y asimismo, se cuenta con facultades para aprobar el incremento del monto del contrato, cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, en los términos señalados en el artículo 80, de la citada Ley, que señala:

Artículo 80.

1. Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

2. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que acorde a lo aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, este organismo electoral ha ejercido el presupuesto de egresos asignado para el año dos mil veintiuno, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control, por lo que a la fecha se encuentra en posibilidades de disponer de los recursos necesarios para seguir con la operatividad de este organismo en los primeros meses del siguiente año, dando continuidad a los contratos vigentes, en los términos actuales, hasta en tanto se lleven a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ejercicio de recursos presupuestales de este organismo para dar continuidad a los contratos vigentes, en los términos actuales, así como en la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que resulten racional y

absolutamente necesarios para garantizar la continuidad de las actividades Institucionales, conforme a las necesidades básicas para su operación, en los términos señalados los considerandos VI y VII, del presente acuerdo.

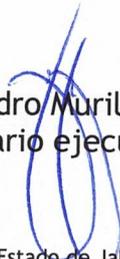
SEGUNDO. Se faculta a la Consejera presidenta de este Instituto a efecto de que realice todos actos jurídicos y gestiones necesarias para mantener el buen funcionamiento de este organismo público local electoral.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y al Director de Administración y Finanzas de este Instituto, para realizar las gestiones y trámites que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “El estado de Jalisco” así como en la página oficial de internet.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de diciembre 2021.


Paula Ramírez Höhne
Consejera presidenta


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo